

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB  
Código Postal: 110311  
Conmutador: 242 2000

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2021

**DRRI- 020/2021  
AC030**

Doctor

**CARLOS LUGO SILVA**

DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES**

Calle 59A Bis No. 5-53 Edificio Link Siete Sesenta, Piso 9

compilaciontv@crcom.gov.co

Ciudad

**Asunto:** Comentarios a la propuesta regulatoria del proyecto Comentarios a la propuesta regulatoria del proyecto *“compilación y simplificación en materia de televisión y compilación normativa en materia de contenidos”*

Respetado doctor Lugo,

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P.- ETB S.A. E.S.P., de manera atenta y en forma oportuna, se permite presentar comentarios a la propuesta regulatoria emitida dentro del marco del proyecto *“compilación y simplificación en materia de televisión y compilación normativa en materia de contenidos”*.

En principio ETB destaca la importancia de la iniciativa, dada la necesidad de actualización y adecuación del marco regulatorio en materia de televisión conforme a los nuevos lineamientos dados en la Ley 1978 de 2019, puesto que con las modificación normativa las funciones que se encontraban en cabeza de la hoy en liquidación Autoridad Nacional de Televisión -ANTV fueron distribuidas entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC-, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- , la Agencia Nacional del Espectro -ANE- y la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC-, por lo que resulta imperativo que exista claridad y certeza sobre las obligaciones de los proveedores en esta materia.

Así las cosas, y una vez revisado el documento soporte y la propuesta regulatoria, ETB se permite reiterar la necesidad de una actualización y revisión exhaustiva de las normas de televisión, pues si bien es importante partir de la identificación de normas en desuso o duplicadas, también es fundamental que se examine a fondo el escenario de la habilitación general para el servicio de televisión y el régimen del servicio de televisión a través de concesión, pues la finalidades de una y otra figura no son las mismas y, en consecuencia, las obligaciones no pueden ser iguales en todos los aspectos.

En efecto, las condiciones fácticas y normativas de las figuras son diferentes, nacen en momentos distintos y tienen alcances disímiles, lo que hace que su revisión sea primordial, sobre todo si se tiene en cuenta que el problema planteado en el AIN se acotó al marco regulatorio de contenidos, por lo que aún persisten las consecuencias del problema identificado, ya que sin una revisión completa, aún persiste la dificultad para identificar el marco

Carrera 8 No 20 – 70 Piso 1 Oficina de Correspondencia ETB  
Código Postal: 110311  
Conmutador: 242 2000

regulatorio vigente por parte de los regulados, máxime si se tiene en cuenta que la regulación expedida por la CNTV y la ANTV estaba dirigida a los concesionarios del servicio de televisión, por lo que es esencial un análisis más profundo para eliminar las cargas innecesarias que hoy tiene el servicio de televisión por suscripción y, para garantizar la seguridad jurídica de los proveedores, dando claridad y certeza frente a las obligaciones vigentes, aspectos necesarios para un adecuado ejercicio de control y vigilancia.

Entonces, es fundamental para el sector que se considere por parte de la CRC una revisión con un mayor alcance, con un enfoque de simplificación y mejora normativa que permita iniciar un proceso de desregulación en aspectos como calidad, simplificación de reportes y el uso de tecnologías específicas para la prestación del servicio, que permita una actualización a las tendencias del mercado y un escenario propicio para la innovación.

Esperamos con estos comentarios y sugerencias aportar al proyecto regulatorio y, en especial, al alcance propuesto en la intervención.

Cordialmente,



**LUDWIG CHRISTIAN CLAUSEN NAVARRO**  
Director de Regulación y Relaciones Institucionales

Elaboró: Tatiana Sedano Cardozo – Dirección de Regulación y Relaciones Institucionales